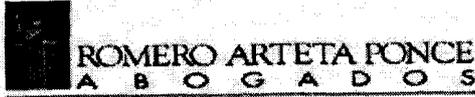
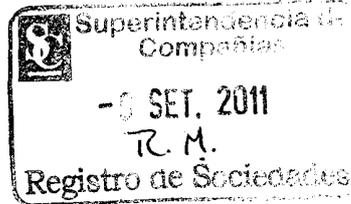


44136



Av. 12 de Octubre N26-97 y A. Lincoln .  
Edificio Torre 1492, 8vo. Piso.  
Telf: (593-2) 2986-666  
Fax: (593-2) 2986-664 / 5  
Quito - Ecuador  
Web: www.ecuadorabogados.com

Quito, 08 de septiembre de 2011



SUPERCIAS QUITO  
07/SEP/2011 16:10 CAU

Señora  
**SUAD MANSSUR VILLAGRAN**  
**SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-



**REF: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DENTRO  
DEL AUTORIZADO COMPAÑÍA AEKIA S.A.**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que la compañía **AEKIA S.A.** mediante Escritura Pública de Aumento de Capital suscrito y pagado dentro del límite del capital autorizado y reforma del Estatuto Social de fecha 18 de julio de 2011, suscrita ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa y perfeccionado mediante inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 01 de septiembre de 2011, ha procedido a realizar un aumento de capital suscrito y pagado por la suma de Cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos noventa 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD5'447.390,00).

Con el antes citado aumento, el capital social suscrito y pagado actual de la compañía es de **USD 14'051.810,00** (Catorce millones cincuenta y un mil ochocientos diez 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); y el capital Autorizado es de **USD 17'208.840,00** (Diecisiete millones doscientos ocho mil ochocientos cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Por lo antes expuesto, sírvase encontrar adjunto a la presente los siguientes documentos:

1. TERCERA copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital suscrito y pagado dentro del límite del capital autorizado, y reforma de Estatutos de la compañía AEKIA S.A. de fecha 18 de julio de 2011 con la respectiva razón de marginación de

44136

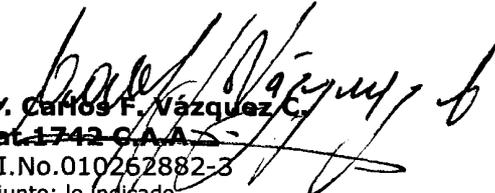


dicho aumento de capital en la Notaría Décimo Octava del cantón Quito con fecha 29 de agosto de 2011, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 01 de septiembre de 2011;

2. Copia legible del RUC de la compañía AEKIA S.A.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

  
**Dr. Carlos F. Vázquez C.**  
**Mat. 1742 C.A.A.**  
**C.I. No. 010262882-3**  
Adjunto: lo indicado  
AR/cv

Aumento de capital por acta  
registrado  
el 2011.9.14

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DENTRO DEL  
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA AEKIA S.A.**

**CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 8'604.420,00**

**AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 5'447.390,00**

**CAPITAL ACTIUAL: USD \$ 14'051.810,00**

**(DI: 3ra; COPIAS)**

c.a.p

aum\_aekia

Escritura No: 2703.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECIOCHO ( 18 ) JULIO** del año dos mil once, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece; el señor Juan Eljuri Antón en su calidad de Presidente Ejecutivo, y en subrogación y por ausencia definitiva del Gerente General, y como tal representante legal de la compañía AEKIA S.A., tal como lo acredita con el nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital suscrito y pagado dentro del capital autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía AEKIA S.A. contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

**COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Juan Eljuri Antón en su calidad de Presidente Ejecutivo, y en subrogación y por ausencia definitiva del Gerente General, y como tal representante legal de la compañía AEKIA S.A., tal como lo acredita con el nombramiento que se adjunta como habilitante; y debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía AEKIA S.A. celebrada el veintiséis de marzo de dos mil once. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, por los derechos que representa y domiciliado en la ciudad de Cuenca. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La Compañía AEKIA S.A., se constituyó con el nombre de SERPROAUTO S.A. mediante Escritura Pública de dieciocho de Agosto de dos mil otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha once de Septiembre de dos mil . **DOS PUNTO DOS.-** Mediante Escritura Pública de once de octubre de dos mil , otorgada ante la Notaria Décimo Octava Suplente del cantón Quito, Doctora Rosario Naranjo Heredia, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha nueve de noviembre de dos mil, se procedió con el cambio de denominación de la compañía SERPROAUTO S.A. al de AEKIA S.A. **DOS PUNTO TRES.-** Mediante Escritura Pública de cuatro de enero de dos mil uno, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha treinta y uno de enero de dos mil uno, la compañía AEKIA S.A. reformó en forma integral y Codificó su Estatuto Social. **DOS PUNTO CUATRO.-** Mediante Escritura Pública de 06 de marzo de dos mil uno, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha diecisiete de abril de dos mil uno, la compañía AEKIA S.A. fijó su capital autorizado en la suma de Dos millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 2'100.000,00) y aumentó el capital suscrito en la suma de Un millón cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'050.000,00). DOS PUNTO CINCO.- Mediante Escritura Pública de 30 de diciembre de 2002, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veintiuno de febrero de dos mil tres, la compañía AEKIA S.A. fijó su capital autorizado en la suma de Dos millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 2'100.000,00) y el Capital suscrito en la suma de Un millón setecientos setenta y cinco mil setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'775.070,00). DOS PUNTO SEIS.- Mediante Escritura Pública de fecha dieciséis de noviembre de dos mil seis, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 29 de diciembre de dos mil seis, la Compañía AEKIA S.A. aumentó su capital suscrito y pagado en la cantidad de Dos millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 2'352.370,00). Con este aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía ascendió a la suma de Cuatro millones ciento veinte y siete mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 4'127.440,00). De la misma manera se aumentó el capital autorizado de la compañía a la suma de Ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 8'254.880,00). DOS PUNTO SIETE.-



Oswaldo Mejía Espinosa

*RE*

Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos de fecha 07 de diciembre de 2007 suscrita ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 27 de diciembre de 2007, la compañía AEKIA S.A. procedió a realizar un aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado por la suma de Un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1'442.580,00). Con el antes citado aumento de capital, el capital suscrito y pagado de la compañía ascendió a la suma de USD 5'570.020,00 (Cinco millones quinientos setenta mil veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). DOS PUNTO OCHO.- Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos de fecha 08 de mayo de 2008 suscrita ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 05 de junio de 2008, la compañía AEKIA S.A. procedió a realizar un aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado por la suma de cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 439.980,00). Con el antes citado aumento de capital, el capital suscrito y pagado de la compañía ascendió a la suma de USD 6'010.000,00 (seis millones diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). DOS PUNTO NUEVE.- Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos de fecha 20 de julio de 2009 suscrita ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 07 de septiembre de 2009, la compañía AEKIA S.A. procedió a realizar un aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado por la suma de Un millón



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



cuatrocientos cinco mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1'405.400,00). Con el antes citado aumento de capital, el capital suscrito y pagado de la compañía ascendió a la suma de USD 7'415.400,00 (siete millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). DOS PUNTO DIEZ.- Finalmente, mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos de fecha 09 de septiembre de 2010 suscrita ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 25 de octubre de 2010, la compañía AEKIA S.A. procedió a realizar un aumento de capital suscrito y pagado por la suma de Un millón ciento ochenta y nueve mil veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1'189.020,00). Con el antes citado aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía es actualmente de USD 8'604.420,00 (Ocho millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). De la misma manera se aumentó el capital autorizado de la compañía a la suma de Diecisiete millones doscientos ocho mil ochocientos cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 17'208.840,00). DOS PUNTO ONCE.- La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía AEKIA S.A. celebrada el día 26 de marzo de dos mil once resolvió por unanimidad aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía dentro del límite del capital autorizado en la suma de cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 5'447.390,00), con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía AEKIA S.A. queda elevado a la suma de catorce millones cincuenta y un mil ochocientos diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Handwritten initials or signature in the bottom right corner of the page.

14'051.810,00), dividido en un millón cuatrocientas cinco mil ciento ochenta y un (1'405.181) acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. El aumento de capital suscrito y pagado antes mencionado se lo efectúa de conformidad y en la forma indicada en el Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas antes referida y que se agrega a la presente escritura como parte integrante de la misma. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes antes expuestos y en virtud de las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía AEKIA S.A. celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil once, el señor Juan Eljuri Antón, en su calidad de Presidente Ejecutivo, en subrogación y por ausencia definitiva del Gerente General y como tal representante legal de la compañía AEKIA S.A. declara: **Uno.-** Que se eleva el capital suscrito y pagado de la compañía AEKIA S.A. dentro del límite del capital autorizado en la suma de cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 5'447.390,00), con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía AEKIA S.A. queda elevado a la suma de catorce millones cincuenta y un mil ochocientos diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 14'051.810,00), dividido en un millón cuatrocientas cinco mil ciento ochenta y un (1'405.181) acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; **Dos.-** Que todos los señores Accionistas participan de este aumento de capital a prorrata del capital pagado que cada uno de ellos tiene en la compañía, en ejercicio del derecho que les reconocen las normas legales pertinentes; **Tres.-** Que el antes mencionado aumento de capital suscrito y pagado de cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



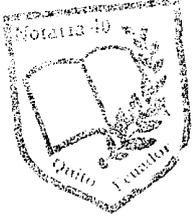
mil trescientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 5'447.390,00) ha sido íntegramente suscrito y pagado mediante la capitalización de parte de las utilidades generadas en el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2010; quedando conformado el capital de la compañía de acuerdo al Cuadro de Integración de capital que se adjunta como documento habilitante; **Cinco.-** Que como consecuencia del aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, todas las acciones actualmente emitidas quedarán anuladas y retiradas de circulación, y una vez perfeccionado legalmente el aumento de capital social de la compañía AEKIA S.A., se emitirán nuevas acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 00001 a la 1'405.181 inclusive y serán entregadas a los señores Accionistas respectivamente; **Seis.-** Que como consecuencia del aumento de capital antes declarado se reforma el Artículo Séptimo del Estatuto Social de la compañía AEKIA S.A. quedando de la siguiente manera: **"ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:** El capital autorizado de la Compañía es de (USD 17'208.840,00) diecisiete millones doscientos ocho mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de (USD 14'051.810,00) catorce millones cincuenta y un mil ochocientos diez dólares de los Estados Unidos de América, este último representado por un millón cuatrocientas cinco mil ciento ochenta y un acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una". **CLÁUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL- DECLARACION JURAMENTADA.-** En consecuencia el señor Juan Eljuri Antón, en calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal; declara bajo juramento que la Compañía AEKIA S.A. ha efectuado un aumento del capital suscrito y pagado dentro del



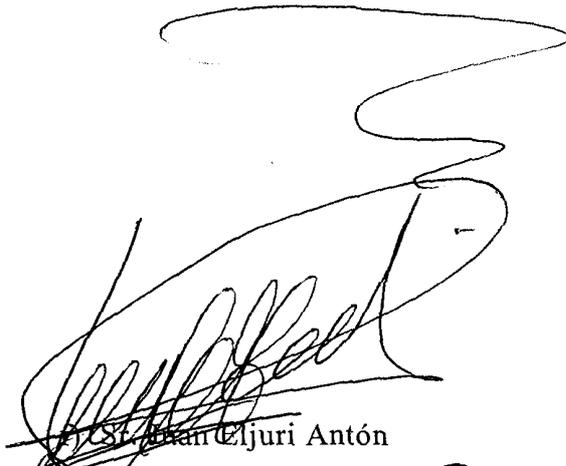
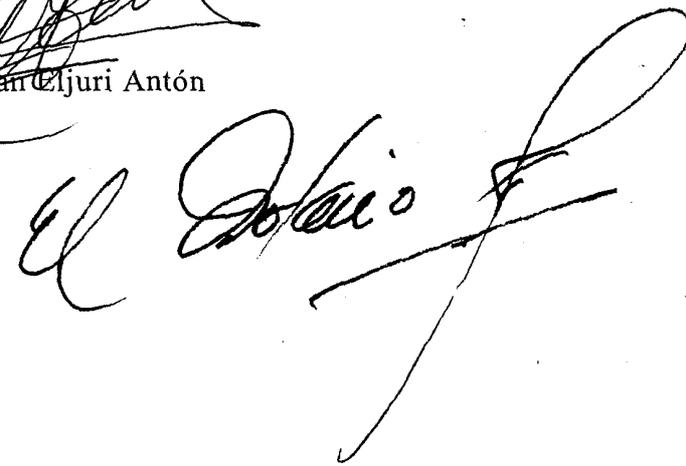
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

límite del capital autorizado, por la suma de cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 5'447.390,00), los cuales son pagados íntegramente mediante la capitalización de parte de las utilidades generadas en el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2010, por lo que el capital suscrito y pagado de la Compañía queda aumentado a la suma de catorce millones cincuenta y un mil ochocientos diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 14'051.810,00). Queda constancia que los mencionados valores producto de este aumento de capital se encuentran debidamente anotados y respaldados en la contabilidad de la Compañía. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad. **CLAUSULA QUINTA: MARGINACIONES:** De la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos se sentará razón al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía AEKIA S.A. de fecha 18 de Agosto de dos mil , otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros. **CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES** Se agrega como documentos habilitantes a esta escritura: el Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía AEKIA S.A. de fecha 26 de marzo de dos mil once; el Nombramiento de Gerente General de la compañía AEKIA S.A.; el Cuadro de Integración de Capital, y el certificado de cumplimiento de obligaciones de la compañía AEKIA S.A. para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Carlos F. Vázquez Cuesta, afiliado al Colegio de Abogados del Azuay,

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



bajo el número mil setecientos cuarenta y dos (1742). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

  
Juan Eljuri Antón  
c.c.  




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CIUDADANIA 010071304-9  
ELJURI ANTON JUAN GABRIEL  
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS  
14 AGOSTO 1943  
002-1 0098 01370 M  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1943



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E8333V212E  
CASADO CLARA M VINTIMILLA ARTEAGA  
SECUNDARIA COMERCIANTE  
JUAN ELJURI CHICA  
OLGA ANTON IZA  
CUENCA 21/06/2006  
21/06/2018

*[Handwritten signature]*



Quito, 02 de junio de 2009

Señor  
**Juan Eljuri Antón**  
Presente

De mi consideración:

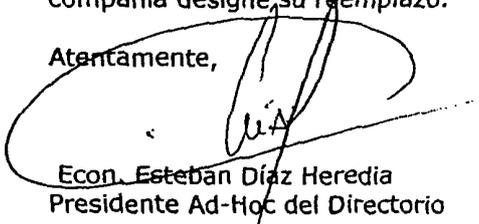
Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que el Directorio de la compañía **AEKIA S.A.**, en su reunión celebrada el día de hoy 02 de junio de 2009, decidió por unanimidad nombrarlo a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por el período estatutario de dos años.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo trigésimo tercero del estatuto social de la Compañía que consta en la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación de estatutos de fecha 04 de enero de 2001, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 31 de enero de 2001.

La compañía se constituyó con el nombre de SERPROAUTO S.A. mediante Escritura Pública de fecha 18 de agosto de 2000, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 11 de septiembre de 2000. SERPROAUTO S.A. cambió su denominación a **AEKIA S.A.** mediante Escritura Pública de fecha 11 de octubre de 2000 otorgada ante la Notaria Suplente Décimo Octava del cantón Quito, Doctora Rosario Naranjo Heredia e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 09 de noviembre de 2000.

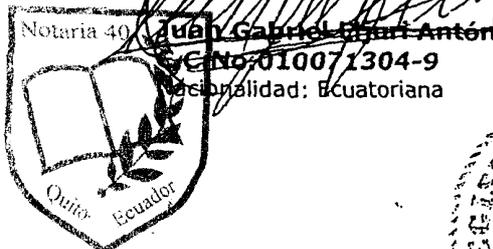
De acuerdo con el Estatuto Social, el Gerente General tiene la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de **AEKIA S.A.** Usted reemplazará al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva hasta que el Directorio de la compañía designe su reemplazo.

Atentamente,

  
Econ. Esteban Díaz Heredia  
Presidente Ad-Hoc del Directorio

ACEPTO Y AGRADEZCO el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **AEKIA S.A.**

Quito, 02 de junio de 2009

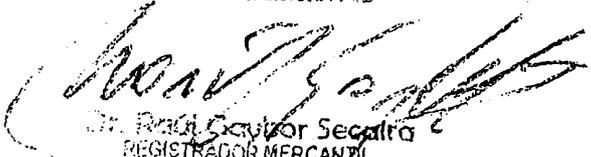


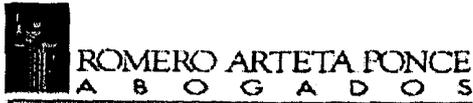
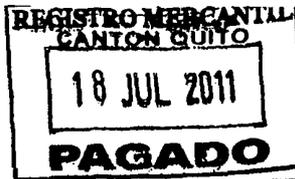
Dr. Oswado Mejía Espinosa



Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento en el tomo **7751** del Registro  
de Instrumentos Públicos **140**  
a las **7 JUL 2009**

REGISTRO MERCANTIL

  
Dra. Rosa Cayula Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Av. 12 de Octubre N26-97 y A. Lincoln.  
Edificio Torre 1492, 8vo. Piso.  
Tel: (593-2) 2986-666  
Fax: (593-2) 2986-664 / 5  
Quito - Ecuador  
Web: www.ecuadorabogados.com

618607

Quito, 18 de julio de 2011



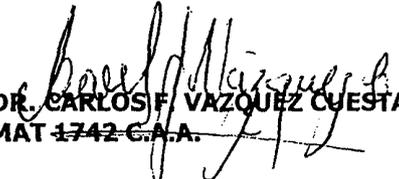
Señor Doctor  
Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
Ciudad.-

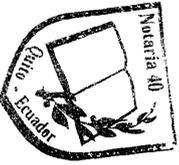
REF: CERTIFICADO PRESIDENTE EJECUTIVO AEKIA S.A.

Señor Registrador:

Sírvase conferirme una certificación de la cual conste que el señor Juan Eljuri Antón consta inscrito en sus registros como actual **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **AEKIA S.A.**

Atentamente,

  
DR. CARLOS F. VAZQUEZ CUESTA  
MAT 1742 C.A.A.

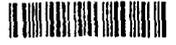


MARZO DE 2011

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL CON EL AUMENTO  
AEKIA S.A.

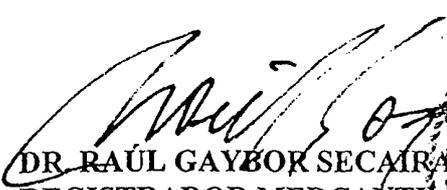
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL	NUMERO ACCIONES	PORCENTAJE%
Beesroy Investment Llc.	8.604.360,00	5.447.350,00	5.447.350,00	14.051.710,00	1.405.171	99,9993%
Constructora San Jorge S.A.	60,00	40,00	40,00	100,00	10	0,0007%
<b>TOTAL</b>	<b>8.604.420,00</b>	<b>5.447.390,00</b>	<b>5.447.390,00</b>	<b>14.051.810,00</b>	<b>1.405.181</b>	<b>100,0000%</b>

Número de Recibo

618607 

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma  
CERTIFICA:

Que bajo No.- 7751 del Registro de Nombramientos de siete de Julio del dos mil nueve, Tomo 140, se halla inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía "AEKIA S.A.", otorgado a favor del Señor **JUAN GABRIEL ELJURI ANTÓN**, por el período de **DOS AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento **NO CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía "AEKIA S.A.".- Quito, a dieciocho de Julio del dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**EL CANTÓN QUITO.**



RG/mm.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**RAZON:** Es compulsa de la copia que en  
2 foja (s) me fue presentada.  
Quito a,

8 JUL, 2011

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA AEKIA S.A. CELEBRADA EL 26 DE MARZO DEL 2011**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiséis días del mes de marzo del año 2011, a las diez horas, en las oficinas de la compañía AEKIA S.A., ubicadas en el quinto piso del edificio METROCAR, situado en la Av. 10 de Agosto N31-162 y Mariana de Jesús, se instala la Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas de AEKIA S.A. con la presencia del señor Juan Eljuri Antón, apoderado de la Compañía Beesroy Investment LLC., propietaria de 860.436 acciones; y del señor Esteban Díaz Heredia en representación de la compañía Constructora San Jorge S.A. propietaria de 6 acciones. Cada acción tiene un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América. El capital actual de la Compañía es de US \$ 8'604.420,00.

Asisten, además, el señor Carlos Rendón, Director de la Compañía; el señor Jaime Freire, Representante Legal de la compañía auditora Freire Hidalgo & Asociados; la Comisaria, señora Ximena Galarza y el señor Ing. Alberto del Hierro Calisto, Gerente General de la Compañía.

Preside la Junta el señor Juan Eljuri Antón, Presidente Ejecutivo; actúa como Secretario el señor Ing. Alberto del Hierro Calisto, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Por secretaría se informa que una vez que se comprueba que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado, existe el quórum estatutario y legal para la celebración de la presente Junta General Universal Ordinaria de Accionistas. El secretario pasa a dar lectura para conocer y resolver sobre el orden del día, mismo que es al tenor de lo siguiente:

1. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General por el ejercicio económico del año 2010.
2. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la compañía por el ejercicio económico del año 2010.
3. Conocer y resolver sobre el informe de los Auditores Externos por el ejercicio económico del año 2010.
4. Conocer y resolver sobre el balance general y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico del 2010.
5. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades.
6. Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital suscrito y pagado dentro del autorizado y reforma del estatuto social de la compañía.
7. Designar Comisarios Principal y Suplente y fijar sus remuneraciones.
8. Designar auditor externo y fijar su remuneración.
9. Plan para la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financieras NIIFS.

Los accionistas se consideran Informados al respecto, manifiestan su conformidad con el orden del día y deciden constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas en razón de reunirse todos los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva sobre el orden del día.

**1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2010.**

El Gerente General da lectura a su informe. Luego de las deliberaciones del caso la Junta lo aprueba por unanimidad y dispone que se agregue al expediente de esta Junta.

**2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2010.**

La Comisaria da lectura a su informe. La Junta lo aprueba por unanimidad y dispone que se agregue al expediente de esta Junta.

**3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2010.**

El Representante Legal de la compañía auditora Freire Hidalgo & Asociados, da lectura al informe de auditoría el mismo es aprobado por unanimidad por la Junta General y dispone que se agregue al expediente de esta Junta.

**4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2010.**

Se da lectura al Balance General y al Estado de Pérdidas y Ganancias y se indica que se encuentran adjuntos los respectivos Anexos. Se realiza el análisis respectivo por parte de la Junta, luego de lo cual se decide por unanimidad aprobarlos.

**5. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES**

La Junta resuelve por unanimidad que las utilidades del ejercicio económico 2010 se distribuyan de la siguiente manera: a) que se reparta la cantidad de USD \$2'000.000.00 como dividendos a los accionistas; b) que se capitalice la cantidad de USD\$5.447.395,16 mediante un aumento de capital de la compañía; y, c) Que la cantidad de USD\$827.488.84 se destinen a Reserva Legal. La distribución será, por lo tanto, la siguiente:

Utilidades Netas del Ejercicio:	USD	8'274.884.00
Reserva Legal:	USD	827.488.84
Utilidades a repartirse accionistas	USD	2.000.000.00
Utilidades a ser capitalizadas	USD	5.447.395.16

Los señores accionistas resuelven por unanimidad autorizar a la administración se proceda posteriormente con los trámites necesarios para estructurar la capitalización antes mencionada.

**6. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DENTRO DEL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

Tomando la palabra el Presidente y de conformidad con lo aprobado en el punto anterior (5.) del orden del día propone que se perfeccione la capitalización de parte de las utilidades del Ejercicio Económico del año 2010 por el valor de USD 5.447.395,16 a través de un aumento de Capital suscrito y pagado de la Compañía



dentro del límite del capital autorizado, debido a que por cuestiones internas de la compañía es necesario este particular. Los accionistas proceden a deliberar la

propuesta del señor Presidente y aprueban por unanimidad que se realice un aumento de capital suscrito y pagado dentro del límite del capital autorizado por el valor de USD 5.447.390.00 que será aportado mediante la capitalización de parte de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2010, y que como consecuencia de este aporte y del capital anterior de USD 8'604.420,00 daría como resultado que el nuevo capital social de la compañía AEKIA S.A. sea de USD 14'051.810,00 en proporción a las acciones de cada accionista, y la diferencia de las utilidades a ser capitalizadas del Ejercicio Económico del año 2010, es decir, la cantidad de USD5,16 sean contabilizadas en utilidades no distribuidas.

En consecuencia y por encontrarse de acuerdo todos los accionistas presentes en la reunión aprueban por unanimidad lo mencionado lo resuelto en líneas anteriores y autorizan al Gerente General para que elabore el nuevo cuadro de integración de capital y realice cuantos trámites sean necesarios para el perfeccionamiento y legalización del mencionado aumento de capital y reforma de estatutos correspondiente; y de ser el caso proceda con la negociación de fracciones en la elaboración del nuevo cuadro de integración de tal manera que se pueda dividir el capital en números enteros.

Los señores accionistas además resuelven y aprueban por unanimidad y una vez que se perfeccione el aumento de capital antes mencionado, el autorizar al Gerente General para que emita las nuevas acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, producto de este aumento, las cuales serán entregadas a los señores Accionistas respectivamente.

Finalmente y por cuanto como resultado de la aprobación del nuevo aumento de capital, se debe modificar el artículo séptimo del Estatuto Social referente al Capital Social de la Compañía, el señor Secretario propone su reforma según el siguiente texto:

"ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la Compañía es de (USD 17'208.840,00) diecisiete millones doscientos ocho mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de (USD USD 14'051.810,00) catorce millones cincuenta y un mil ochocientos diez dólares de los Estados Unidos de América, este último representado por un millón cuatrocientas cinco mil ciento ochenta y un acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una".

Luego de lo cual este texto es aprobado por unanimidad de los accionistas presentes en esta Junta, quedando reformado el Artículo Séptimo de la siguiente manera:

"ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la Compañía es de (USD 17'208.840,00) diecisiete millones doscientos ocho mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de (USD USD 14'051.810,00) catorce millones cincuenta y un mil ochocientos diez dólares de los Estados Unidos de América, este último representado por un millón cuatrocientas cinco mil ciento ochenta y un acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una".

ADH  
UR

**7. DESIGNAR COMISARIOS PRINCIPAL Y SUPLENTE Y FIJAR SUS REMUNERACIONES.**

La Junta decide designar a la economista Ximena Galarza, como Comisario Principal de la Compañía por el período de un año y el señor Fabián Pazmiño como Comisario Suplente. Se delega al Grupo Corporativo en Cuenca liderado por el Señor Carlos Rendón a que negocie sus remuneraciones.

**8. DESIGNAR AUDITORES EXTERNOS Y FIJAR SU REMUNERACIÓN**

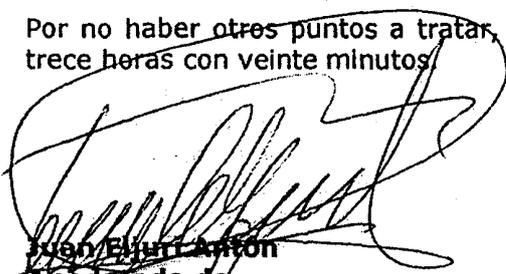
La Junta decide por unanimidad tratar este punto en una reunión extraordinaria posterior.

**9.- PLAN PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERAS NIIFS.**

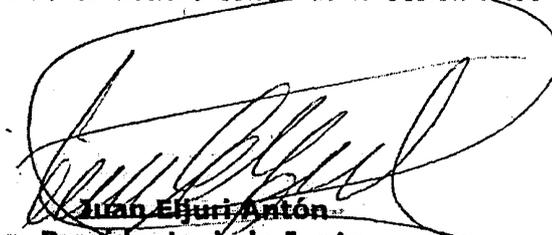
Se da a conocer a la Junta los ajustes necesarios para dar cumplimiento a la resolución de la Superintendencia de Compañías respecto a la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFS. En cumplimiento de esta resolución, la Junta aprueba por unanimidad los ajustes propuestos para la adopción e implementación de las citadas normas.

Resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Se reinstala la sesión a las trece horas, se da lectura del Acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los accionistas presentes conjuntamente con el Señor Presidente y el Gerente General-Secretario que certifica.

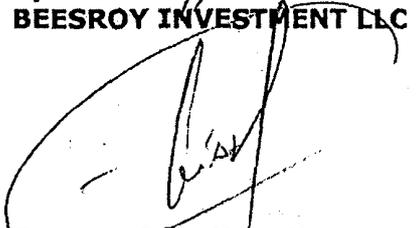
Por no haber otros puntos a tratar, el Presidente declara concluida la sesión a las trece horas con veinte minutos.



**Juan Eljuri Antón**  
Apoderado de  
**BESROY INVESTMENT LLC**



**Juan Eljuri Antón**  
Presidente de la Junta



**Esteban Díaz Heredia**  
En representación de  
**Constructora San Jorge S.A.**



**Ing. Alberto del Hierro Calisto**  
GERENTE GENERAL  
Secretario de la Junta



**RAZON:** Es copia de la copia que en foja (s) me fue presentada.

Quito a,

18 JUL. 2011

**DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
NOTARIO CUADAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil once.



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

*R...*



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE SERPROAUTO SOCIEDAD ANÓNIMA, Actualmente AEKIA SOCIEDAD ANONIMA**, de fecha 18 de agosto del 2000; el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** dentro del capital autorizado y reforma del estatuto social, constante en la escritura que antecede.- **Quito a, VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.**



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*

**DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**

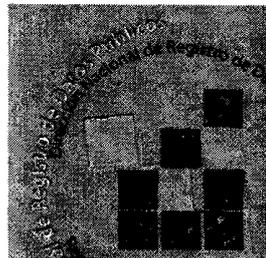
**NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.**





**ZÓN:-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el numero **2939** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2711 del Registro Mercantil de once de septiembre del año dos mil, a fs 3258 vta., Tomo 131; y, No.- 3428 del Registro Mercantil de nueve de noviembre del año dos mil, a fs 3925 vta., Tomo 131 , lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO** de la Compañía "**AEKIA S. A.** "- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Publica de 18 de julio del 2.011, efectuada ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta, contenido en la Resolución No.- 99.1.1.3.0006 de 02 de agosto 1.999, publicada en el Registro Oficial No.- 252 de 11 de los mismos mes y año; y, Resolución No.- 00.Q.IJ.006 de 17 de abril del 2.000, publicada en el Registro Oficial No.- 65 de 26 de abril del 2.000.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **38222.-** Quito, a uno de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.- 